BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 24	Viernes 24 de Marzo de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2016

OP. Nºs. 512 al 537 - SINTETIZADAS 759/762

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nº 660 al 685 - SINTETIZADA 763/768

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

ST. Nºs. 171 al 192 - SINTETIZADAS 769/771

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

Resol. Minist. OP. Nº 512 – 07-10-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio y el Certificado Nº 5 Final correspondiente al Acta de Medición Nº 5 de SET16 de la obra: «Encauce y reparaciones de defensas sobre Río Balcozna, Loc. Balcozna, Dpto. Paclín» por $ 150.739,86. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Salman Adolfo Eduardo de Adolfo E. Salman y a efectuar el descuento correspondiente al 5% Retención Fondo de Reparo, cuyo monto es de $ 7.536,99. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 513 – 07-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase el Certificado Provisorio Bis de Redeterminaciones correspondientes a NOV. y DIC15, ENE a JUL16 por $ 32.335.001,71 a favor de la empresa Industrial y Constructora S.A. – Coarco S.A. – U.T.E., Contratista de la obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo».

Resol. Minist. OP. Nº 514 – 07-10-2016 **– Obras Públicas –** Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio, a realizar la transferencia de fondos por $ 3.706.778,32 a la Cuenta Bancaria de la empresa PRODUCAT SAPEM Nº 4660217793 – Banco de la Nación Argentina, Suc. Argentina. El Acto Administrativo se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo.

Resol. Minist. OP. Nº 515 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 88/16, para la obra: «Refacción y reparación de Escuelas del Oeste de la Pcia. (Esc. Nº 349 Domingo Faustino Sarmiento –JIN. Nº 10 - Esc. Prov. Nº 995, Nº 413 El Eje, Nº 15 Libertador Gral. San Martín, Nº 351 Los Palacios, Nº 410 Gdor. Armando Navarro), trabajos de electricidad y sanitarios en gral.», cuyo presupuesto oficial es de $ 398.722,77. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa FJC Distribuciones de Francisco J. Caravaca por $ 398.710,00 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones legales, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 516 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 86/16, para la ejecución de los trabajos denominados: «Refacción y reparación de Escuelas del Este de la Pcia. (Esc. Primaria Wilfredo Rojas, Nº 203 Gendarmería Nacional, Nº 487 Dr. Vicente Leonidas Saadi, Nº 401 Palo Labrado, Nº 2012 Tierra del Fuego, Nº 330 María Aguaisol de Barrionuevo) trabajos de electricidad y sanitarios en gral.» cuyo presupuesto oficial es de $ 447.850,00. Adjudícase a la empresa FJC Distribuciones de Francisco J. Caravaca por $ 447.832,00. Autorízase a la Dirección mencionada, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 517 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. OP. Nº 90/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones D.P.O.C. Nº 027, 028, 030 y 031 de fecha 25 de febrero de 2016 mediante las cuales se designa al personal a cada una de las áreas vacantes. Ratifícase en todos sus términos la Dispos. D.P.O.C. Nº 036/16.

Resol. Minist. OP. Nº 518 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio y el Certificado Nº

1 correspondiente al Acta de Medición Nº 1 de SET16 de la obra: «Desbosque y limpieza de margen derecha del Río Bañado de Ovanta, Loc. Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa» cuyo monto es de $ 1.140.957,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración del Ministerio a realizar el pago a la firma Global S.R.L. y a efectuar el descuento correspondiente al 5% Retención Fondo de Reparo, cuyo monto es de $ 57.047,85. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 519 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio y el Certificado Nº 1 correspondiente al Acta de Medición Nº 1 de SET16 de la obra: «Encauce del Río y defensas del puente en la Villa de Pomán, Dpto. Pomán» por $ 947.623,50. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración del Ministerio a realizar el pago a la firma Global SRL. y a efectuar el descuento correspondiente al 5% Retención Fondo de Reparo, cuyo monto es de $ 47.381,18. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 520 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio en la Contratación Directa Nº 80/16, para la ejecución de los trabajos denominados: . «S/ Solicita refacción y reparación de Escuelas del Oeste de la Pcia., trabajos de albañilería en gral.» cuyo presupuesto oficial es de $ 301.500,00 y adjudícase a la firma FECOR S.R.L. por $ 301.491,00. Autorízase a la Dirección mencionada a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 521 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. O.P. Nº 002/15, mediante la cual el agente Edgardo Rolando Segovia, DNI. Nº 30.523.903, Categ. 11, Pta. Pta., de la Dción. Pcial. de Obras Administración, Subsec. del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, el que deberá regresar a prestar servicios en su lugar de origen, a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. OP. (SUEPEIE) Nº 522 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable para la ejecución del Adicional de Obra correspondiente a los trabajos denominados: «Refacciones generales Hogar Escuela Nº 601 «Fray Mamerto Esquiú – Predio Principal – Riego, Dpto. Capital, Catamarca», cuyo monto total es de $ 252.200,00, correspondiente al 19,15% del monto contractual. Apruébase el mismo a favor de la firma SERVEITEC de Ignacio Francisco Palou, por el monto y plazo indicado a ejecutarse. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. (SUEPEIE) Nº 523 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato de la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio en la supresión y/o disminución de ítems sin variación del presupuesto oficial de los trabajos denominados: «Refacción y ampliación Hogar Escuela Nº 602 Loc. Icaño, Dpto. La Paz, Catamarca».

Resol. Minist. OP. Nº 524 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio en el Concurso de Precios Nº 04/16, para la ejecución de la obra: «Terminación y refacción del Centro de Atención Sanitaria Bº Jesús de Nazareth , Sector Sur, Dpto. Capital, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.692.064,10. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa GA S.R.L. y autorízase a la Subsec. de Administración del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 525 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase todo lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio en la Contratación Directa Nº 05/16 para la obra: «Refacción de techos Archivo Histórico, Dpto.

Capital, Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 428.494,37. Adjudícase a la empresa DIMEN S.R.L., por $ 478.343,81 y autorízase a la Subsecretaría mencionada a librar la correspondiente Orden de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con afectación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 526 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa Nº 45/16, para la obra: «Refacciones y reparaciones de Escuelas del Microcentro de la Capital (Jardín de Infantes Bichito de Luz), Refacciones y reparaciones de Escuelas del Oeste de la Provincia (Esc. Nº 222 Dr. Manuel A. de Acevedo, Nº 40 Juan Pérez de Zurita El Shinkal) – «Trabajos de pintura en gral., reposición de artefactos sanitarios, trabajos de aislaciones hidrófugas, reposición de aberturas, adquisición y colocación de ventiladores», cuyo presupuesto oficial es de $ 345.890,00. Adjudícase a la firma DM Construcciones de Diego J. Mayda y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 527 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa Nº 33/16, para la obra: «Refacción y reparación de Escuelas varias del Oeste de la Pcia., que ejecuta la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Esc. Nº 27 San José de Colpes, Esc. Agrotécnica Tinogasta, Nº 254 Puerta de San José, Esc. Culampajá, Nº 286 Santa Lucía, Nº 413 El Eje, Nº 228 Pte. Juan D. Perón, Nº 412 Los Nacimientos, Nº 110 Puerta de Tatón, Nº 704 Jardín de Infantes (adquisición de materiales varios) Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 333.654,00. Adjudícase a la firma BERNARDI S.R.L. por $ 333.645,60 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 528 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Aféctase al agente Germán Carlos Galeazzi, DNI. Nº 23.309.685, Pta. Pte., de este Ministerio, a desarrollar las tareas que le sean encomendadas en la Dción. Pcial. de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. OP. Nº 529 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Rectifícase parcialmente el texto del Art. 1º de la Resol. Minist. O.P. Nº 507/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: «AUTORIZAR AL AGENTE GABRIEL ALEJANDRO VISÑOVEZKI, CUIL. 20-30207243-5 A REALIZAR HORARIO EXTRAORDINARIO HASTA UN MÁXIMO DE NOVENTA HORAS (90) MENSUALES A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y HASTA NUEVA DISPOSICIÓN».

Resol. Minist. OP. Nº 530 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Rectifícase parcialmente el texto del Art. 1º de la Resol. Minist. O.P. Nº 471/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: «AUTORIZAR A LA AGENTE NELLY COBACHO DE CORPACCI, CUIL. 27-14899162-1 A REALIZAR HORARIO EXTRAORDINARIO HASTA UN MÁXIMO DE NOVENTA HORAS (90) MENSUALES A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y HASTA NUEVA DISPOSICIÓN».

Resol. Minist. OP. Nº 531 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio y el Certificado Nº 2 Final correspondiente al Acta de Medición Nº 2 de SET16 de la obra: «Reconstrucción de terraplén de contención y construcción de defensas de protección, Loc. Santa Cruz, Dpto. Valle Viejo» por $ 542.754,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración del Ministerio a realizar el pago a la firma Víctor Roberto Núñez de Víctor Roberto Núñez y a efectuar el descuento correspondiente al 5% Retención Fondo de Reparo, cuyo monto es de $ 27.137,70. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 532 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Capayán, Dpto. Chumbicha, Catamarca, celebrado el 18OCT16. Se deja constancia que el Ministerio arbitrará los medios según se trate de lo referido a Obra Pública a través de la Subsec. de Infraestructura Pública, como así también a las cuestiones vinculadas a los Recursos Hídricos, a través de la Subsec. de Planificación de Recursos Hídricos. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 533 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio en la Contratación Directa Nº 85/16, para la ejecución de los trabajos denominados: «S/ Solicita refacción y reparación de Escuelas del Este de la Pcia., trabajos de herrería en gral.» cuyo presupuesto oficial es de $ 465.779,56 y adjudícase a la firma BERNARDI SRL. por $ 465.747,00. Autorízase a la Dirección mencionada a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 534 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa Nº 65/16, para la obra: «Refacción y reparación de Escuelas varias de la Pcia. (Hogar Escuela Nº 601, Esc. Especial Nº 8 Piedra Blanca) Escuelas varias del Sur de la Prov. (Nº 285 Provincia del Chaco, Nº 225 Fundación de Catamarca, Nº 83 La Talita) Esc. del Dpto. Valle Viejo (Esc. Primaria Nº 202 Wilfredo Rojas) que ejecuta la Dción. Prov. de Obras por Administración (adquisición de materiales varios) Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 312.382,00 y adjudícase a la firma BERNARDI SRL. por $ 312.368,90. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 535 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa Nº 62/16, para la obra: «Adquisición de materiales para modernización de la red de datos de este Ministerio», cuyo presupuesto oficial es de $ 235.500,00 y adjudícase a la firma CONSTRUCOM de Ariel Olmedo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 536 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 63/16, para la obra: «Adquisición de equipos y materiales para modernización de la red de datos del Ministerio» cuyo presupuesto oficial es de $ 478.800,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa CONSTRUCOM de Ariel Olmedo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 537 – 17-10-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 19/16, para la ejecución de la obra: «Terminación de entrepiso sur y cierre lateral y superior en Pabellón Nº 9 – CAPE- Dpto. Capital», cuyo presupuesto oficial es de $ 700.004,19. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa Daparici Construcciones de Stella Maris Vega. Desígnase como Inspector de la obra de referencia a la Arq. María Cecilia Rolón, CUIL. 27-34542214-0 del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsecretaría mencionada, a suscribir con la Adjudicataria, el contrato de obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Subsec. de Administración a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes con imputación a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 660 – 17-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Antonio Julián Chaile, LE. Nº 6.951.834, Beneficio ANSES 150753949802. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 661 – 17-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Angel Guanco, DNI. Nº 7.854.714, Beneficio ANSES 150743141607. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 662 – 17-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Fernando Felipe Ignes, DNI. Nº 7.659.504, Beneficio ANSES 150630914608. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 21, Pta. Pte., Oficial Especializado Matadero, de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 663 – 17-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Orlando Díaz, DNI. Nº 8.218.064, Beneficio ANSES 150751158400. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 39 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 664 – 17-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 825/12. Acuérdase, a partir de DIC12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Silvia Mercedes Gigena, DNI. Nº 10.241.239, Beneficio ANSES 150571562706. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 9, Agrup. Admin., Pta. Pte., con prestación de servicio en la Sub Dción. de Bromatología, Dción. de Policía Municipal, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 665 – 17-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de ABR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Jorge Tapia, DNI. Nº 6.965.269, Beneficio ANSES 150524227001. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Municipalidad de Capayán, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 666 – 17-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de JUL12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Lidia Fortunata Flores, DNI. Nº 4.262.464, Beneficio ANSES 155545731005. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 14 (3 años), de la Secretaría Gral. de Gobierno, más los adicionales de Escalafón: 18 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 667 – 17-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 118 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 1062, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 1.770.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 668 – 17-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Establézcase a partir del 01MAY16 al solo efecto del cálculo de la Asignación Mensual Personal y Complementaria Ley Nº 5.192, de la Asignación Personal Complementaria Dcto. Ley Nº 127/11 y Retiro Voluntario Asegurado Dcto. Acdo.

Nº 949/13, las escalas salariales vigentes y homologadas a los beneficiarios y retiros voluntarios que pertenecieron a los convenios del personal de Obras Sanitarias Catamarca, de acuerdo a lo establecido por Resol. Nº 4/15 del Consejo del Salario Mínimo Vital y Móvil; Dción. de Energía Catamarca, en virtud de la Homologación de Resol. Secretaría de Trabajo Nº 2135/15 y Banco de Catamarca, Homologada mediante Resol. Secretaría de Trabajo Nº 992/15.

Resol. AGAP. Nº 669 – 17-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la funcionaria, CPN. Noelia Andrea Narváez, DNI. Nº 33.360.922, quien presta efectivo servicio como supervisora, Indice 0,80, en el Dpto. Auditoría de esta Administración, a usufructuar 30 días de Licencia por Maternidad, Art. 34º, a partir del 18ABR al 17MAY16.

Resol. AGAP. Nº 670 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Anabella Acosta, DNI. Nº 02.970.154, Beneficio ANSES 15593540890. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 14 (3 años), de la Dción. de Hidráulica, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 671 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Silvia Magdalena Quinteros, DNI. Nº 12.235.724, Beneficio ANSES 155741947105. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 9, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 672 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Argentina del Valle Seco, DNI. Nº 11.869.218, Beneficio ANSES 150751387501. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., del Centro Integral Niñaray, Mtrio. de Desarrollo Social, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 673 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Esther Acosta, DNI. Nº 11.983.908, Beneficio ANSES 150757962603. El Haber Testigo del Art.

21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo D, Grado 5, Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 4 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 674 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Liliana Rosa Vera, DNI. Nº 11.659.501, Beneficio ANSES 150755414204. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 23, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Registro Civil, Mtrio. de Gobierno y Justicia, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 675 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Salvador Andrés Vargas, DNI. Nº 6.086.093, Beneficio ANSES 150755215301. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Clase IX, Radioperador, Pta. Pte., de Vialidad Provincial, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 676 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Francisco Javier Albarracín, DNI. Nº 8.413.465, Beneficio ANSES 150754790400. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, Subsec. de Agua y Saneamiento, Mtrio. de Servicios Públicos, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 677 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José Raúl Barrionuevo, DNI. Nº 8.413.564, Beneficio ANSES 150757564208. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., del Instituto Provincial de la Vivienda, más el adicional del fondo Estímulo IPV. en 0,72 centésimas, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que

el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 678 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Teresa de Jesús Reyes, DNI. Nº 11.079.553, Beneficio ANSES 150753078006. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. de Construcción, Instituto Provincial de la Vivienda, con una antigüedad de 43 años y fijar en 0,66 centésimas el valor del punto del Adicional Fondo Estímulo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 679 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Miguel Angel Palacios, DNI. Nº 7.854.913, Beneficio ANSES 150757561505. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determina en: Encargado de la UPE Auditoría Personal, Indice 0,80, en la proporción de 1488 días y Categ. 20, Pta. Pte., Agrup. Admin., 2112 días, ambos cargos de Contaduría Gral. de la Provincia. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 680 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Yolanda Perea, DNI. Nº 6.028.359, Beneficio ANSES 155434439508. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Intendente de la Municipalidad de Valle Viejo, Pcia. de Catamarca. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 681 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ricardo Omar Bulacio, DNI. Nº 11.603.105, Beneficio ANSES 150684906600. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 682 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Julio Gustabo Pacheco, DNI. Nº 11.982.543, Beneficio ANSES 15051631900. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XI, Chofer, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 683 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mercedes Fernanda Lamas, DNI. Nº 17.155.294, Beneficio ANSES 155745731809. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 21, Pta. Pte., Agrup. Profesional, del Servicio Penitenciario Provincial, con una antigüedad de 22 años y simultáneo con Guardias Profesional Activa 108 hs. promedio mensual. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 684 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Noemí Alicia Kerz, DNI. Nº 11.879.670, Beneficio ANSES 150750900801. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 9, con una antigüedad de 37 años y simultáneo con Guardias Profesional Pasiva 169 hs., por período mensual, ambos cargos del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 685 – 18-05-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. 686/12. Acuérdase, a partir de ENE12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ignacia Candelaria Toledo, DNI. Nº 4.669.260, Beneficio ANSES 150531210505. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XIII, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la ratificación de la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

Resol. ST. N° 171 – 23-02-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero, el gasto realizado, por impresión de una lona vinílica tipo banner, que fue utilizada como elemento de promoción durante las diferentes presentaciones que realizó esta Secretaría, en el marco de la «FIT 2015», llevada a cabo en la ciudad de Buenos Aires. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 590,00, a favor de la firma Punto Crear Cartelería de José Nieva. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 172 – 23-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por la realización de un trabajo de investigación y elaboración del guión museológico sobre el Museo del Sitio El Shincal de Quimivil, Dpto. Belén, ABR15, correspondiente al Lic. Carlos Guillermo Fernández Balboa, CUIT. 20-17363580-0, por la suma de $ 40.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 173 – 23-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la provisión de 2 cubiertas con destino al vehículo oficial perteneciente a esta Secretaría, camioneta marca Ford, modelo Ranger, dominio HSZ 749. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 8.000,00, a favor de la firma Representaciones y Distribuciones Comerciales, de Patricia G. Bellón, CUIT. Nº 27-14324919-6. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.244 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 174 – 23-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de enmarcación para 11 distinciones y reconocimientos que fueron otorgados a esta Secretaría por participaciones en Ferias y auspicios en diferentes eventos organizados por distintas instituciones. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago a favor de la firma Silice Catamarca, de Daniel Fernando Cardoso, por $ 2.200,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 175 – 23-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la confección de una placa de mármol, medidas 40 cm por 34 cm de alto, con destino al Sitio Arqueológico El Shincal de Quimivil, sito en la localidad de Londres, Dpto. Belén. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago a favor de la firma Silice Catamarca, de Daniel Fernando Cardoso, por $ 3.850,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 176 – 23-02-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero, por representar a esta Secretaría en los distintos eventos nacionales, provinciales, municipales y de cualquier otra envergadura por las que resulte invitado a participar este organismo, como así también asistir a festivales que se realicen en el interior de la provincia, cuya vigencia del 01AGO15 al 31JUL16 inclusive. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 28.000,00, a favor de la Srta. Silvana Agustina Barot, DNI. Nº 35.391.088. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.347, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 177 – 23-02-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero, el gasto realizado, por la contratación de una consultora turística con 12 encuestadores, del 06 al 08DIC15, con motivo de las festividades en Honor a Nuestra Virgen del Valle. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración,

hacer efectivo la suma de $ 20.000,00, a favor de la firma Cooperativa de Trabajo Jamuy Caiman Ltda.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 178 – 23-02-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero, el gasto realizado, por la compra y cambio de repuestos para el vehículo Renault Master, dominio FUH 313, perteneciente a esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 21.540,00, a favor de la firma Catamarca Diesel, de Federico José Ravetti. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.256, 296, 332 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 179 – 23-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la confección de una placa en homenaje a la artesana Aldacira Flores de Andrada, medidas 60 cm por 47 cm de alto, que fue colocada en el Pabellón 2B del Predio Ferial Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago a favor de la firma Silice Catamarca de Daniel Fernando Cardoso, por $ 6.100,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 180 – 23-02-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero, el gasto realizado, por la compra y cambio de repuestos para la camioneta Chevrolet S-10, dominio ERY 338, perteneciente a esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 6.320,00, a favor de la firma Catamarca Diesel, de Federico José Ravetti. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.256, 296, 332 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 181 – 23-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la confección de una placa en reconocimiento al mérito y trayectoria de la artesana Aldacira Flores de Andrada. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago a favor de la firma Silice Catamarca de Daniel Fernando Cardoso, por $ 1.200,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 182 – 23-02-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero, el gasto realizado, por el dictado de un curso de capacitación sobre cestería en caña hueca, que se llevó a cabo en las instalaciones de la Escuela Nº 246 «Coronel Felipe Varela», de la localidad de Huaycama del 05 al 07JUN15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 1.800,00, a favor del Sr. Teodoro Condory Muños. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 183 – 23-02-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero, el gasto realizado, por el servicio de sonido con motivo de haberse llevado a cabo el descubrimiento de una placa recordatoria al mérito y trayectoria de la artesana Adalcira Flores de Andrada, en el Predio Ferial de esta ciudad Capital, el 24ABR15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 2.500,00, a favor de la firma Alfonso, Sonido e iluminación de Emilia Mirian Cano. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 184 – 23-02-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero, el gasto realizado, por la compra y cambio de repuestos para el vehículo Renault Master, dominio FUH 313, perteneciente a esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 25.789,00, a favor de la firma Catamarca Diesel, de Federico José Ravetti. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.256, 296, 332 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 185 – 23-02-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero, el gasto realizado, por la compra y cambio de repuestos para la camioneta Ford Ranger, dominio HSZ 749, perteneciente a esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 3.115,00, a favor de la firma Catamarca Diesel, de Federico José Ravetti. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.256, 296, 332 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 186 – 25-02-2016 – **Turismo –** Apruébase la adenda que modifica el encuadre legal sito en el primer párrafo de los Contratos de Locación de Obra que se tramitan en los Exptes., cuya nómina se consigna en anexo Unico, que forma parte del presente instrumento, que por un error involuntario se consignó «Título VI, Art. 1493 ss. y ccs. Del Código Civil», debiendo decir «libro Tercero, Título IV, Capítulo 6, Artículo 1251 ss. y ccs. De la Ley Nº 26.994, Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nº 4938, Decreto Reglamentario Nº 2248». Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. ST. N° 187 – 25-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de impresión y colocación de 2 lonas vinílicas full color de 6x3 mts., necesarios para cubrir dos bastidores, con motivo de haberse llevado a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago a favor de la firma Planeta Gráfico, de Guillermo Nazareno, por $ 11.400,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 188 – 25-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de capacitación en cestería en caña hueca, que se realizó desde el 11 al 19JUL15 en el Predio Ferial Catamarca, con motivo de haberse llevado a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago a favor del Sr. Teodoro Condory Muños, por $ 3.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 189 – 25-02-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio técnico de luces y pantallas, con motivo de haberse llevado a cabo la presentación del segundo material discográfico «Ludico» de la banda de artistas catamarqueños «Carafea», el 19JUN15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 14.900,00, a favor de la firma Alfonso, Sonido e iluminación de Emilia Mirian Cano. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 190 – 25-02-2016 – **Turismo –** Aféctase al CPN. Héctor Luciano Jerez, CUIL: 20-28404051-2, Categ.21, Agrup. Prof., Pta. Pte. de esta Secretaría, para prestar servicios en el Bloque Justicialista del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal y por el término de 365 días. La asistencia del citado agente deberá obrar en la secretaría, el primer día hábil de cada mes siguiente, para la correcta liquidación de sus haberes.

Resol. ST. N° 191 – 25-02-2016 – **Turismo –** Aféctase a la Srta. Mariana del Valle Aválos, CUIL: 27-21944362-0, Categ.19, Agrup. Téc., Pta. Pte. de esta Secretaría, a partir de la fecha de notificación del instrumento legal y por el término de 365 días, para prestar servicio en la Secretaría de Estado de Cultura. La asistencia de la citada agente deberá obrar en la Secretaría, el primer día hábil de cada mes siguiente, para la correcta liquidación de sus haberes.

Resol. ST. N° 192 – 25-02-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de obsequios para el personal de esta Secretaría para la cena de fin de año que se llevó a cabo el 13DIC14, por $ 4.809,00 a favor de la Dción. de Artesanías. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.391 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.